



MUNICIPALIDAD  
DOMINGO MARTINEZDE IRALA  
"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



Domingo Martínez de Irala, 08 de octubre de 2024

Señores  
CONSORCIO NEURUS / RUC 80145411-5  
constructoraneurus@gmail.com  
Presente

✓ "Ref.: "COMUNICACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DEL LOTE03 Y LA ADJUDICACION DE LOTE01, LOTE02 Y LOTE04 POR LA VIA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA – ID333 PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN SECTORES CRITICOS DE VARIAS ZONAS RURALES DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA".-----

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra – ID333 para la "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN SECTORES CRITICOS DE VARIAS ZONAS RURALES DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA", en tal sentido le comunico que la empresa **CONSORCIO NEURUS / RUC 80145411-5** que usted representa ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal en el Lote01, Lote02 y Lote04 para la ejecución del contrato de ejecución de obras de construcción de alcantarillado supra mencionada objeto del presente llamado y la Declaración Desierta del Lote 03, según el Art. 64 del Decreto Reglamentario 9823/23 dispone: La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP reglamentará su contenido y las excepciones aplicables, al respecto el Art. 60° de la Resolución DNCP N° 4401/23 entre otras dice que: En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante, la convocante dentro de sus facultades legales ha dispuesto la notificación a cada uno de los oferentes en forma física y se adjunta a la presente copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad de la convocante por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal para suscribir el Contrato IM/UOC N° 21/2024 en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra de construcción de alcantarillado.-

Quedan legal y debidamente notificados, atentamente.



*Maria Luz Benitez Balbuena*  
Maria Luz Benitez Balbuena  
Encargada de UOC

*Arce*  
CONSORCIO NEURUS

Recibí conforme RUC: 80145411-5 los documentos  
Informe de Evaluación y la Resolución de  
Adjudicación, que conste:  
Fecha: 08/10/2024

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay